

El Instituto Electoral de la Ciudad de México determina como partes interesadas pertinentes al Servicio Electoral Local las siguientes.

N°	PARTES INTERESADAS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS	SEGUIMIENTO	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO
1	<b>Ciudadanía con especial énfasis en grupos de atención prioritaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejercer su derecho al voto.</li> <li>Acceso a materiales electorales incluyentes.</li> <li>Acceso a la información relativa al proceso electoral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener la confianza y la certeza de que su voluntad será respetada.</li> <li>Eliminar la corrupción política-electoral.</li> <li>Elecciones claras e integras que garanticen la confianza y participación de la ciudadanía.</li> <li>Fomentar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de los grupos de atención prioritaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con lo que establece el art 24 numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.</li> <li>Cumplir con lo que establece el art 2, párrafo 3 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estadística de participación electoral desagregando grupos de atención prioritaria</li> <li>Publicación de la información relativa al proceso electoral en los medios de comunicación, radio, televisión y redes sociales.</li> <li>A fin de garantizar el derecho al voto de la ciudadanía, así como de la observación electoral, con miras a cuidar la salud de todas las personas involucradas en la operación y funcionamiento de la casilla única, así como de los demás que acudan a la misma el día de la Jornada Electoral. El Modelo de Casilla Única para la elección concurrente intermedia para el Proceso Electoral 2020 – 2021, muestra la adopción de medidas de atención sanitaria, a fin de hacer frente al entorno actual como lo es la presencia de la pandemia de COVID 19.<sup>i</sup></li> </ul>	Triannual
2	<b>Partidos Políticos (Candidaturas de partido)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de convenio de coalición.</li> <li>Registro de candidatura común considerando acciones afirmativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoría y orientación oportuna para el registro</li> <li>Procesos electorales libres de violencia, en</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de requisitos legales para el registro de candidaturas de Partidos Políticos y para el desarrollo de los procesos electorales, previstos en:</li> <li>Código de Instituciones y Procedimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encuestas de satisfacción.</li> <li>Indicadores del proceso de registro de candidaturas y asociaciones políticas.</li> <li>Estadística de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, durante procesos electorales</li> </ul>	Triannual

ISO/TS 9002:2016 Directrices para la aplicación de ISO: 9001:2015, establece que para comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas relevantes, pueden considerarse entre otros métodos, trabajar con los responsables de los procesos.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de plataformas.</li> <li>• Registro de candidaturas considerando acciones afirmativas</li> <li>• Aprobación de Acuerdo y Resoluciones.</li> <li>• Constancia de registro de candidaturas.</li> </ul>	especial política contra las mujeres en razón de género.	<p>Electorales de la Ciudad de México; y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manuales y formatos para el registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos.</li> </ul>		
3	<b>Candidaturas sin partido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de aspirantes a candidatura.</li> <li>• Registro de plataformas.</li> <li>• Registro de candidaturas sin partido.</li> <li>• Acuerdos y dictámenes de cumplimiento de apoyos ciudadanos.</li> <li>• Constancias de registro de candidaturas.</li> <li>• Desarrollo de los procesos electorales con garantías de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría y orientación oportuna para el registro</li> <li>• Procesos electorales libres de violencia, en especial política contra las mujeres en razón de género</li> </ul>	<p>Cumplimiento de los requisitos legales para acreditar a las personas aspirantes a una candidatura sin partido, establecidos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de Instituciones y Procedimiento Electorales de la Ciudad de México;</li> <li>• Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido; y</li> <li>• Manuales y formatos para el registro y sustitución de registro de candidaturas sin partido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestas de satisfacción.</li> <li>• Indicadores del proceso de registro de candidaturas y asociaciones políticas.</li> <li>• Estadística de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, durante procesos electorales.</li> </ul>	Triannual

		prevención y protección y sanción de violencia política contra las mujeres en razón de género.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolos de atención a víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género</li> </ul>		
4	Organización ciudadana	Ejercer su derecho a asociación y libre afiliación	Obtener el registro como Organización Ciudadana o Asociación Política (agrupación política local o partido político local)	Art. 9 Constitucional Art. 239,249 y 260 - 268 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la CDMX	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta de satisfacción</li> </ul>	Triannual APL
5	Agrupación política Local				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicadores</li> </ul>	Sexenal APL
6	Congreso de la Ciudad de México	Ejercicio eficiente del presupuesto aprobado para el desarrollo de las actividades programadas.	Reducción de los gastos durante la ejecución de las actividades programadas	Cumplir con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y su Reglamento, los Lineamientos para optimizar el presupuesto y realizar un gasto eficiente en el IECM, las Nomas generales de programación, presupuesto y contabilidad del IECM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo al desarrollo de las actividades programadas a través de SIIAD.</li> <li>• A través de comparecencias</li> </ul>	Annual
7	INE	Cumplir con la normatividad emitida para la organización y desarrollo de las elecciones locales.	El proceso electoral local se desarrolle conforme a lo previsto en la normatividad y convenio de coordinación y colaboración INE-IECM.	Cumplir con lo que establece: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Constitución Política de la Ciudad de México.</li> <li>• LEGIPE</li> <li>• Reglamento de elecciones</li> <li>• Convenio general de coordinación y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catálogo de actividades convenidas en el convenio INE-IECM relativas al proceso electoral.</li> </ul>	Triannual

				colaboración INE-IECM.		
8	<b>Quejoso / Denunciante</b>	Autoridad sustanciadora cumpla con los principios rectores de la función electoral, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos	Uso de recursos públicos y medios de comunicación en forma imparcial, equitativa y con respeto hacia las normas legales.	Cumplir con lo señalado en los artículos 2 al 5 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores de la ficha de proceso de Resolución de disputas electorales.</li> <li>Formato de seguimiento a los medios de impugnación presentados, respecto de las determinaciones adoptadas dentro de los procedimientos administrativos sancionadores electorales.</li> <li>De manera transitoria y derivado de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS 2-Covid 19, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-047 /2020 relativo a los “Lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de las quejas y medios de impugnación, lo anterior, hasta que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determine el color amarillo en su Semáforo Epidemiológico y con ello se autorice el regreso del personal a las oficinas del Instituto Electoral</li> </ul>	Anual y Triannual
9	<b>Autoridades electorales jurisdiccionales locales.</b>	Resolver las controversias en materia electoral local.	Generar confianza en los procesos electorales y legitimidad en los candidatos que resultan ganadores.	Garantizar los principios democráticos plasmados en La Constitución Política de la Ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de seguimiento a los medios de impugnación presentados, respecto de las determinaciones adoptadas dentro de los procedimientos administrativos</li> </ul>	anual

					<ul style="list-style-type: none"> <li>De manera transitoria y derivado de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS 2-Covid 19, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-047 /2020 relativo a los “Lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de las quejas y medios de impugnación, lo anterior, hasta que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determine el color amarillo en su Semáforo Epidemiológico y con ello se autorice el regreso del personal a las oficinas del Instituto Electoral</li> </ul>	
10	Proveedores	Conducción del proceso de acuerdo a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IECM	Relaciones comerciales estables y duraderas con el IECM	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pago oportuno por el producto o servicio brindado.</li> <li>Especificaciones de los productos o servicios claras, específicas y oportunas.</li> </ul>	Evaluación de proveedores.	Anual

<sup>i</sup> Página 3, Modelo de Casilla Única para la elección concurrente intermedia Proceso Electoral 2020-2021, Instituto Nacional Electoral (INE)